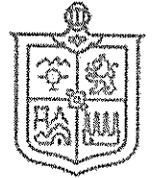




**DESARROLLO
REGIONAL Y
AGROPECUARIO**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"

Oficio No. **SEDRA-728/2024**
Monterrey, Nuevo León; 30 de septiembre de 2024

Estimado solicitante, por este conducto nos permitimos comunicarle que, en relación con su atenta solicitud, se ha dictado un **Acuerdo** que textualmente establece:

"En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 30-treinta de septiembre del año 2024.

VISTA: La solicitud de información pública por la **C. Leticia** registrada bajo el número de folio **192728924000019**, enviada a las **08:54:39 AM** del día 13-trece de septiembre del 2024-dos mil veinticuatro, a la **Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario**, a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia; y

CONSIDERANDO

I. Competencia del Enlace de Información. Que la suscrita Directora de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Secretario de Desarrollo Regional y Agropecuario, es enlace de Información de esta entidad y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información, presentadas ante la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, atendiendo a los procedimientos regulados en el Reglamento Interior, de conformidad con los artículos 1, 2, 5 fracción I inciso b) y 17 fracciones X y XI y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario; en los artículos 1, 18 inciso b) III, 30, Tercero y Quinto inciso e) Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; en relación con los diversos 6, 58, 83, 85, 110 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

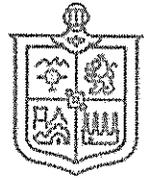
II. Marco de Competencia: Que de conformidad con los artículos 1, 18 inciso b) III, 30, Tercero y Quinto inciso e) Transitorio y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, los Artículos 1, 2, 5 fracción I inciso b) y 17 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, esta Dependencia tiene entre sus atribuciones, las de ejercer las atribuciones que como entidad pública le encomienden o las demás que le establezca esta Ley, el Reglamento Interior, las disposiciones legales aplicables así como;

III. Fecha de Inicio de Tramite: Las solicitudes se tendrá por recibida las solicitudes hasta las 24:00 del día, sirviendo como registro la hora en que se depositen y se registren en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, su solicitud de





**DESARROLLO
REGIONAL Y
AGROPECUARIO**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"

información será atendida a partir del 13/09/2024 y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de 10 días hábiles.

IV.- Plazo de Respuesta y Posibles notificaciones a su solicitud: Respuesta a solicitud 10-diez días hábiles (Art.153 LTAIPNL) 30/09/2024.

V.- Solicitud. Que el solicitante requiere la siguiente información:

Atendiendo a mi derecho de acceso a la información protegido y promovido por ley y en atención a sus atribuciones, obligaciones, responsabilidad y/o deberes administrativos que la normativa les confiere, solicito:

1 Conocer las acciones que realiza cada unidad administrativa de la institución para satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

2 Conocer los mecanismos internos implementados que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción.

3 Conocer los movimientos de bajas y altas de personal en los últimos seis meses. Entendiéndose esto como las contrataciones, terminaciones y salidas de personal adscrito a la institución (por cualquier esquema de contratación), así como la justificación de las mismas.

4 Conocer los horarios de entrada y salida del personal con cargos de Subsecretaria, Dirección General, Dirección y Coordinación, así como sus agendas de trabajo públicas.

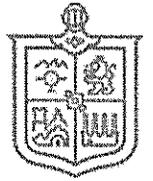
5 Conocer los cursos, capacitaciones, certificaciones y/o acreditaciones que ha obtenido el personal de la institución en los últimos seis meses.

VI.- Análisis Jurídico. Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con el artículo 2, 146, 147, 148, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, misma que prevé que Establecer las bases que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho a la información; establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente; Promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales y culturales de cada región.





**DESARROLLO
REGIONAL Y
AGROPECUARIO**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"

ACUERDO

PRIMERO. Comuníquese al solicitante, mediante el Sistema de Solicitudes de Información 2.0 (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia lo siguiente: La Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario es la dependencia encargada de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, programas y acciones que promuevan el desarrollo del campo dentro del sector agrícola, pecuario, pesquero, forestal y acuícola, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, publicada el 2 de octubre del 2021, donde se creó la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario.

Respecto a su solicitud de información:

1 Conocer las acciones que realiza cada unidad administrativa de la institución para satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Me permito anexar el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, donde se precisan las atribuciones que le corresponden a cada una de sus unidades administrativas para el correcto despacho de los asuntos de su competencia consultable en:

<https://transparencia.nl.gob.mx/Anexo/DescargarAnexo?Id=VjdwBU0wV0JWNik9&doc=R Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario.pdf>

2 Conocer los mecanismos internos implementados que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción.

Le informamos que los servidores públicos nos regimos bajo el Código de Ética de las personas públicas de la administración pública del Estado de Nuevo León, y Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, a su vez la Unidad anticorrupción del Poder Ejecutivo del Estado organismo desconcentrado de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, tiene por objeto actuar como autoridad investigadora y promover el desempeño honesto y ético de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado, velar por la prevención de conductas irregulares, así como conocer y dar seguimiento a las presuntas acciones y omisiones de las personas servidoras públicas cuando incumplan con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y de cualquier otro ordenamiento aplicable.





**DESARROLLO
REGIONAL Y
AGROPECUARIO**
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"

3 Conocer los movimientos de bajas y altas de personal en los últimos seis meses. Entendiéndose esto como las contrataciones, terminaciones y salidas de personal adscrito a la institución (por cualquier esquema de contratación), así como la justificación de las mismas.

Desglose detallado de los movimientos de altas y bajas de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario.

- **Bajas:**

Edelmiro Cavazos Valdes, renuncia voluntaria, régimen de contratación base.

Luis Fernando Quiroz González, renuncia voluntaria, régimen de contratación honorarios asimilables.

Thelma Gisela Rosales Reyes: despido por mal desempeño laboral, régimen de contratación base.

- **Altas:**

Héctor Hugo Geffroy Salazar, régimen de contratación honorarios asimilables.

Axel Hernandez Oregel, régimen de contratación honorarios asimilables.

Ivan Genaro Frutos Ayala, régimen de contratación base.

4 Conocer los horarios de entrada y salida del personal con cargos de Subsecretaría, Dirección General, Dirección y Coordinación, así como sus agendas de trabajo públicas.

- **Horarios laborales del personal:**

Subsecretario; variación en los horarios, depende de la agenda laboral.

Dirección General; Entrada 8:00 a.m. Salida 5:00 p.m.

Coordinación: Entrada de 8:00 a.m. Salida 5:00 p.m.

5 Conocer los cursos, capacitaciones, certificaciones y/o acreditaciones que ha obtenido el personal de la institución en los últimos seis meses.

La capacitación del personal de Gobierno del Estado, le corresponde a la Secretaría de Administración quien es la dependencia encargada en la capacitación de los empleados del poder ejecutivo, consultable en:

<https://www.nl.gob.mx/administracion>

SEGUNDO. Al quedar firme el presente Acuerdo, con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el número de Folio **192728924000019**.





**DESARROLLO
REGIONAL Y
AGROPECUARIO**
—
GABINETE DE GENERACIÓN
DE RIQUEZA SOSTENIBLE



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

"2024. CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN"

TERCERO. Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer el Recurso de Revisión, respecto a la presente respuesta, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en términos de los artículos del 167 al 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades y los artículos 83 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Enlace de Información de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario, Lic. Ma. de Jesús Hernández Avalos. RÚBRICA.

Atentamente


LIC. MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ AVALOS
Enlace de la Secretaría de Desarrollo Regional
y Agropecuario

